



STEP
202422600432551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 14 de 2024

Arquitecta
ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CL 95 11 A 94
110221
info@curaduria5bogota.com.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Oficio SDP 2-2024-13989, radicado Inicial: 1-2024-08886 recibido con radicado IDU 202452600505502 del 11 de Marzo de 2024. Oficio 52400630 de 2024 de la Curaduría Urbana 5.

Respetada arquitecta Adriana López Moncayo:

En respuesta a las inquietudes planteadas en el oficio de la referencia, trasladado mediante copia por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, de acuerdo con las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, es relevante hacer las siguientes precisiones:

- Para el desarrollo de la malla vial arterial, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:
 - a) Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
 - b) El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”*.
 - c) La matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 *“Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024”* *“Un*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202422600432551
Información Pública
Al responder cite este número

Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con respecto a la **construcción de la intersección Avenida del Ferrocarril de Occidente (AC 22) por Avenida Boyacá (AK 72)**, dentro de cuya reserva vial se encuentran los predios con dirección **AK 72 # 21-53 y AC 22 # 72-33**, CHIP **AAA0148JZSY y AAA0280XSOM**; no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Por la anterior razón, el Instituto no ha adelantado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la intersección.

Cabe aclarar que es con base en este trazado definitivo, que el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de inmuebles que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, así como los valores a pagar de terreno y construcción.

- Ahora bien, en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, que es el instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial, quedó establecido la construcción y/o ampliación de la Avenida del Ferrocarril de Occidente (AC 22) en el tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Lima (AC 19) y el río Bogotá límites con el municipio de Funza y sus intersecciones, dentro de la cual está incluida la intersección Avenida del Ferrocarril de Occidente (AC 22) por Avenida Boyacá (AK 72), para el mediano plazo, es decir, para iniciar los estudios de pre inversión, diseños y la adquisición predial en la siguiente administración en el 2028 y la construcción en el 2032, en la medida de la disponibilidad de recursos para su financiación.
- Adicionalmente, al analizar las bases de datos de la entidad, la Avenida del Ferrocarril de Occidente (AC 22) en el tramo comprendido entre la Avenida Batallón Caldas (AK 50) y la Avenida del Congreso Eucarístico (Troncal AK 68), de su interés, se encuentra en la zona de influencia del proyecto Regiotram de Occidente; por lo tanto, por ser de su competencia, se envía

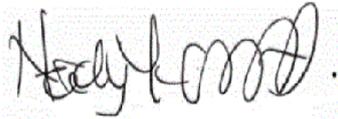


STEP
202422600432551
Información Pública
Al responder cite este número

copia a la Gobernación de Cundinamarca para que le informe sobre el avance de este proyecto.

Con lo antes explicado, esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de este Instituto y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 14-03-2024 05:20:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Jorge Emilio Rey - Bogotá DC - Bogotá - CL 24 51 40 P 3 y 9 Edificio Capital Tower Gobernación de Cundinamarca.

Elaboró: ERICK FERNEY OLMOS-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: Yovany Rocha Hincapié – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos